



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 07 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorándum N°437-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°297-2023/SGP-GAF/MDPN, de la Sub Gerencia de Personal, la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-AL/MDPN de fecha 01 de enero del 2023, a través de la cual se designó a la C.P. SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta negra, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiándola hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades resolutorias a la Sub Gerente de Personal a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, mediante el Memorándum N°437-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente las facultades delegadas al Sub Gerente de Personal de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, descritas en el Reglamento de la Organización de Funciones, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 39° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las facultades resolutorias a la Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que a continuación se detallan:

1.- FACULTADES DEL SUB GERENTE DE PERSONAL

Suscribir Contratos Administrativos de Servicios - CAS y todo lo relacionado con el personal de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, respecto de cada caso concreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA.NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE PERSONAL el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE